

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento núm. 54/2018. (PP. 141/2020).

NIG: 2104142120180000458.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 54/2018. Negociado: ME.

Sobre: Contratos en general.

De: Doña María Dolores Velázquez Medel.

Procuradora: Sra. María Teresa Fernández Mora.

Letrado: Sr. José Luis Gamero Morales.

Contra: Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 54/2018 seguido a instancia de María Dolores Velázquez Medel frente a Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 196/19

En la ciudad de Huelva, a doce de julio de dos mil diecinueve.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 54/48 seguidos a instancia de María Dolores Velázquez Medel representada por el Procurador de los Tribunales doña María Martínez López y asistido del Letrado don José Luis Gamero Morales contra Ana María Pérez Galán, representada por el Procurador de los Tribunales Manuel Adolfo Martín Lozano y asistido del Letrado don Manuel Antonio Martínez Gómez Alejandro Iván Rubia Bras representado por el Procurador de los Tribunales Inmaculada Prieto Bravo y asistido del Letrado don José Antonio Sotomayor Díaz, y Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L. (declarada en rebeldía), sobre responsabilidad por responsabilidad contractual en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María Teresa Fernández Mora en nombre y representación de María Dolores Velázquez Medel contra Ana María Pérez Galán, Alejandro Iván Rubia Bras y Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L.

1.º Desestimo la acción interpuesta frente a Ana María Pérez Galán, Alejandro Iván Rubia Bras, absolviendo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra y con expresa condena en costas a la parte actora.

2.º Estimo parcialmente la demanda rectora de la presente litis interpuesta frente a Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L., condenando a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.633,21 euros, más los intereses legales desde la fecha de la presente resolución y hasta el completo pago de la deuda, incrementándose desde la fecha de la presente resolución conforme al artículo 576 de la LEC.

Y encontrándose dicho demandado, Sipyo Arquitectura y Paisajismo, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Huelva, dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00168262